

FERNÁNDEZ SALMERÓN, Manuel: *La radiotelevisión digital terrestre: Estudio jurídico de los medios de difusión por ondas ante el progreso tecnológico*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009, 326 págs.

He aquí una publicación absolutamente recomendable para todos los interesados en el régimen jurídico de los medios de co-

municación y, en general, en el Derecho audiovisual. Se trata de un libro útil —sin duda, la mejor virtud que se le puede atribuir a una publicación científica— que puede considerarse una referencia indispensable dentro del sector.

No es ésta una afirmación exagerada ya que, en pleno apagón analógico, el profesor FERNÁNDEZ SALMERÓN aporta luz sobre el régimen de la radio y la televisión digital. Desde su dilatada experiencia en este campo ha realizado un riguroso estudio sobre la radio y la televisión digital terrestre que destaca por ser el primero de carácter integral en que se desarrolla un análisis en profundidad de esta nueva realidad. Por esta razón, su trabajo resulta de la máxima utilidad a todos los actores del sector; desde los responsables institucionales a los profesionales y estudiosos.

En efecto, hasta la fecha no existía ninguna publicación que acometiese un análisis jurídico integral de la televisión digital y, menos aún, de la radio digital. Evidentemente, esto no significa que no exista bibliografía al respecto, pero sí es cierto que los trabajos publicados se han mantenido en dos registros bien diferenciados. Por una parte, pueden encontrarse excelentes manuales que abordan por entero el sector audiovisual, y por lo tanto la radiotelevisión digital, aunque no alcanzan la profundidad que sería deseable en este punto dada la complejidad de su régimen jurídico; por otra, son numerosos los artículos —entre otros los del propio FERNÁNDEZ SALMERÓN— que se dedican a cuestiones concretas dentro del régimen de la televisión digital que no permiten obtener una visión global del asunto.

Se echaba en falta un trabajo completo y sistemático como el que nos ofrece el profesor FERNÁNDEZ SALMERÓN, que viene así a cubrir un importante hueco en el tratamiento de la radio y la televisión digital terrestre dada la envergadura alcanzada por su régimen jurídico, que había ido tomando cuerpo a lo largo de la década hasta completarse en el momento del llamado apagón analógico.

Además, este estudio ha visto la luz en el momento oportuno pues inaugura una nueva etapa en la bibliografía sobre el ré-

gimen de la televisión, coincidiendo precisamente con el reiterado apagón analógico, que a partir del 2 de abril de 2010 convierte a todas las publicaciones anteriores en Historia del Derecho. Pero, además, coincide con otro hito como es la aprobación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que ofrece por primera vez para este sector un marco común de referencia, aunque, por lo que respecta a la radiotelevisión digital terrestre, no introduce novedades sustantivas.

Pero, más allá de su oportunidad —que es quizá la menor de sus cualidades—, la monografía destaca por el profundo y riguroso tratamiento de temas que son, en la mayoría de los casos, artificialmente complejos, y que el profesor FERNÁNDEZ SALMERÓN disecciona con su particular navaja de Ockham con la que consigue explicar de forma clara y comprensible.

Su trabajo abarca la totalidad del sector de la radiotelevisión digital, del que ofrece una visión completa y proporcionada, compaginando tanto la necesaria descripción de sus aspectos generales como el análisis de cuestiones de detalle que sirven para su mejor comprensión. En este sentido, el enfoque de la obra presenta un justo equilibrio, ya que ni confunde a los neófitos en la materia ni defrauda las expectativas de los expertos.

Por lo que respecta a su contenido, el libro se estructura en tres partes. Comienza con una reflexión preliminar sobre dos claves de la radiotelevisión digital que la caracterizan y condicionan, y que son la tecnología digital de las emisiones y su calificación como servicio público. A partir de este análisis introductorio se desarrolla el grueso del estudio, que se estructura en dos grandes bloques, uno primero dedicado a la radio digital y otro segundo, más extenso, dedicado a la televisión digital.

Los respectivos regímenes jurídicos de la radio y de la televisión digital se analizan a partir de un criterio cronológico en el que, como señala el propio autor, se adopta un cierto formato crónica. Quienes conocen el sector audiovisual saben bien que cualquier otra estrategia de análisis hubiera resultado infructuosa por el carácter asistemático

y hasta cierto punto caótico que ha presentado su regulación por parte de los poderes públicos. A este respecto —y no sin razón—, el autor critica de forma reiterada a lo largo de su obra el caos que domina la ordenación de este sector y —con cierto tono entre la desesperanza y el enfado— se lamenta de que la política de este sector se haya proyectado hasta ahora a través de una «*amalgama ininteligible y asistemática de normas de diferente rangos y procedencias, fruto de decisiones coyunturales de responsables políticos desprovistos de cualquier idea estratégica y desinteresada acerca de cómo debería funcionar el sector*».

El mejor ejemplo que corrobora esta crítica es el hecho de que el régimen jurídico de la televisión digital terrestre se sostenga, ni más ni menos, en una disposición adicional de una Ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado (la disposición adicional 44.^a de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre). Sobre las numerosas antinomias y otros defectos normativos presentes en el régimen jurídico del audiovisual —y de los que se da cumplida cuenta en este libro— es mejor no entrar en detalles.

En este punto se pone de manifiesto otro mérito de este trabajo de investigación, y es que contribuye a dotar de coherencia al ordenamiento jurídico, que en este sector se presenta especialmente enrevesado. Con enorme esfuerzo, el autor ha conseguido ofrecer una visión completa, coherente y hasta racional del régimen jurídico de la radiodifusión digital terrestre.

Por otra parte, en el contenido de esta obra destaca en diversos puntos la calificación indubitada de las actividades de difusión audiovisual como servicio público, en unos momentos en que tanto el propio concepto como su aplicación a un sector en proceso de apertura a la competencia por razón de la convergencia resultan cada vez más cuestionados. En efecto, desde el clásico trabajo del profesor Tomás DE LA QUADRA-SALCEDO sobre «El servicio público de la televisión», publicado en la década de los setenta, han sido numerosas las transformaciones a que ha sido sometido este sector, que ahora se encuentra en trance de ser reformulado dentro de la nueva categoría de servicios de interés general. Al

margen del resultado de este proceso, lo que no cabe duda es que, como se afirma en esta obra, la difusión audiovisual no es una actividad cualquiera, sino que se encuentra garantizada por los poderes públicos, por lo que podemos calificarla, desde una perspectiva general, como una actividad de servicio de interés general. Como reitera el autor, la digitalización en la transmisión de la señal no altera la naturaleza de servicio público (entendido *lato sensu*) de las modalidades de televisión hertziana, independientemente de que haya supuesto una mayor presencia de operadores privados.

Este planteamiento ha sido confirmado por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la que se afirma que los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos son servicios de interés general (art. 22), lo que supone reconocer ese sustrato singular que permite distinguir a estos servicios y someterlos a una intervención específica para garantizar su prestación en determinadas condiciones que permiten el ejercicio de derechos fundamentales, que es lo que, en última instancia, ha caracterizado desde siempre a la intervención administrativa de servicio público en este sector.

Por lo que se refiere a los regímenes de las dos modalidades de radiodifusión digital que se analizan en el libro, el correspondiente a la radio digital presenta un especial interés ya que este tema había permanecido hasta ahora prácticamente inédito en los estudios doctrinales, quizás por no haberse planteado en este ámbito la transición digital en términos tan inmediatos y absolutos como el correspondiente a la televisión digital. Esta ausencia de apagón analógico para la radio digital se explica en tanto se trata de un elemento de información imprescindible y esencial para los ciudadanos.

En esta parte resulta muy interesante, y de gran valor para la interpretación del régimen jurídico de la radio digital, su exposición no ya de forma estática, sino atendiendo a la dinámica de los procedimientos de adjudicación de las concesiones y, sobre todo, a los conflictos jurisdiccionales derivados de los mismos en los que, precisa-

mente, aflora el verdadero sentido de su diseño y configuración, que de otro modo resulta muy difícil de conocer.

En cuanto al régimen de la televisión digital terrestre, es en el que se alcanza una mayor profundidad de análisis en esta obra, lo que queda plenamente justificado por el mayor volumen de su regulación, así como por la dificultad que presenta su interpretación en comparación con el correspondiente a la radio digital. Tras unas aclaraciones conceptuales, se comienza con una perspectiva general sobre la previsión de desarrollo del mercado, que se expone muy oportunamente al hilo de la frustrada experiencia de Quiero TV. Sin duda, este fracaso pone en evidencia las dificultades a que se enfrentan las políticas públicas en este sector; en el que frente a las exigencias del mercado no caben imposiciones voluntaristas por vía legal.

El trabajo avanza con el análisis de la razón de ser del apagón analógico, que se explica y desarrolla exponiendo de forma sistemática el aparato normativo existente detrás de cada una de las distintas etapas en las que se ha llevado a cabo hasta su culminación en abril de 2010. A partir de este punto se desarrolla por extenso el régimen jurídico del servicio de televisión digital terrestre en sus distintos ámbitos de cobertura (nacional, autonómico y local).

Es precisamente en estos apartados en los que se abordan las cuestiones más controvertidas por sus numerosas implicaciones (especialmente políticas), pero que son analizadas desde la objetividad y la distancia que proporciona una perspectiva exclusivamente jurídica, desde la que se van poniendo en evidencia las aporías a las que conduce la ausencia de una regulación racional. Resulta destacable que el análisis de estas cuestiones problemáticas es llevado hasta el final, prestando especial atención a los conflictos judiciales planteados sobre ellas y al resultado de los mismos, que tampoco se libran del escrutinio de sus razones y fundamentos, así como de la consiguiente crítica.

Entre las cuestiones controvertidas del régimen de la TDT que son tratadas en esta parte se encuentran algunas que han sido noticia y que, sobre todo, han dado lugar a

la actual configuración de nuestro sector audiovisual: la conversión del Canal + en Cuatro, la aparición de terceros y cuartos canales autonómicos (algunos rodeados de polémica como La Otra), la autorización de La Sexta como nuevo canal abierto a nivel nacional, la reciente introducción de la TDT de pago (con Gol TV, etc.).

Su sola enumeración resulta lo suficientemente atractiva como para acudir al trabajo del profesor FERNÁNDEZ SALMERÓN, y conocer de su mano el detalle y el trasfondo de cada uno de estos polémicos episodios que han conformado nuestra TDT en la actualidad.

José VIDA FERNÁNDEZ
Universidad Carlos III de Madrid